

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

13 de septiembre de 2023 a las 11:00:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

Dª. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

Dª. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad de Contratación

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

Dª. Remedios Aranda Huertas, Letrada-Asesora

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: LE372-04082023 – Aprobación acta LE372
- 2.- Aprobación de acta: LE373-20230811 - Aprobación acta LE373
- 3.- Aprobación de acta: LE374-20230818 - Aprobación acta LE374
- 4.- Aprobación de acta: LE375-20230818 - Aprobación acta LE375
- 5.- Aprobación de acta: LE376-20230825 - Aprobación acta LE376
- 6.- Aprobación de acta: LE377-20230904 - Aprobación acta LE377
- 7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023/089 - Servicios de mantenimiento correctivo en edificios y colegios públicos de Córdoba
- 8.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/089 - Servicios de mantenimiento correctivo en edificios y colegios públicos de Córdoba

9.- Propuesta adjudicación: 2023/089 - Servicios de mantenimiento correctivo en edificios y colegios públicos de Córdoba

10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/16849 - Obra de terminación de la puesta en valor del Templo Romano de Córdoba en su Fase de Obra Civil

11.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EDUSI_3/2023 BIS - Servicio de gestión del programa "Network Open C2: Planneo Producciones"

12.- Propuesta adjudicación: EDUSI_3/2023 BIS - Servicio de gestión del programa "Network Open C2: Planneo Producciones"

13.- Otros: LE379-20230911 - URGENCIAS

14.- Apertura de Requerimiento de documentación: EDUSI_7/2023 - Suministro de equipamiento y mobiliario para el centro de emergencia habitacional

15.- Apertura de Requerimiento de documentación: EDUSI_7/2023 - Suministro de equipamiento y mobiliario para el centro de emergencia habitacional

Se Expone

1.- Aprobación de acta: LE372-20230823 - APROBACIÓN ACTA LE372

La mesa acuerda la aprobación del acta: LE372

Se aprueba el Acta LE372 por los miembros presentes que asistieron a la misma.

2.- Aprobación de acta: LE373-20230811 - APROBACIÓN ACTA LE373

La mesa acuerda la aprobación del acta: LE373

Se aprueba el Acta LE373 por los miembros presentes que asistieron a la misma.

3.- Aprobación de acta: LE374-20230818 - APROBACIÓN ACTA LE374

La mesa acuerda la aprobación del acta: LE374

Se aprueba el Acta LE374 por los miembros presentes que asistieron a la misma.

4.- Aprobación de acta: LE375-20230818 - APROBACIÓN ACTA LE375

La mesa acuerda la aprobación del acta: LE375

Se aprueba el Acta LE375 por los miembros presentes que asistieron a la misma.

5.- Aprobación de acta: LE376-20230825 - APROBACIÓN ACTA LE376

La mesa acuerda la aprobación del acta: LE376

Se aprueba el Acta LE376 por los miembros presentes que asistieron a la misma.

6.- Aprobación de acta: LE377-20230904 - APROBACIÓN ACTA LE377

La mesa acuerda la aprobación del acta: LE377

Se aprueba el Acta LE377 por los miembros presentes que asistieron a la misma.

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios:

Por parte del Vocal representante de Intervención, se ha detectado error en Acuerdo de Mesa de Contratación LE375 de 4 de septiembre de 2023 (CSV: fd982f0bda90885353d3ad204d21caffa188d08).

En concreto, el error se ha producido en SEGUNDO PÁRRAFO de dicho Acuerdo donde DICE :

Concluye el mencionado informe que la entidad PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B06728570, queda por encima de la media en más de 10 unidades porcentuales estando, por tanto, incursas en baja desproporcionada.?

Cuando debería DECIR :

Concluye el mencionado informe que la entidad PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B06728570, queda por debajo de la media en más de 10 unidades porcentuales estando, por tanto, incursas en baja desproporcionada.

Se aprueba el Acta LE377 por los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma con la modificación introducida en el párrafo SEGUNDO de dicho Acuerdo

7, 8 y 9.- Justificación baja, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación (art. 159): Exp. 2023/089. Servicios de mantenimiento correctivo en edificios y colegios públicos de Córdoba. Lote 2: Trabajos de pintura.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Subdirector General de Infraestructuras de fecha 6 de septiembre de 2023, Código CSV d866aa027dd02d87d215b1a35da981fe456a4b2f, en el cual no se considera suficientemente

justificada la baja desproporcionada en la que había incurrido con su oferta D. JOSÉ MARÍA GARCÍA NAVARRO en el lote 2 del expediente de referencia.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, acuerda que por el mismo se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación del lote 2: trabajos de pintura, de los Servicios de mantenimiento correctivo en edificios y colegios públicos de Córdoba, a D. JOSÉ MARÍA GARCÍA NAVARRO, por no haber justificado suficientemente su oferta incursa en baja desproporcionada.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Subdirector General de Infraestructuras de fecha 6 de septiembre de 2023, Código CSV d866aa027dd02d87d215b1a35da981fe456a4b2f, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada a los efectos oportunos.

Al ser excluido el licitador que había resultado mejor valorado para el Lote 2, retomamos el Acuerdo de Mesa de Contratación LE372 de fecha 4 de agosto CSV: 85afbc5b95f8a648fe0101752df4f6b26323b452, de apertura del sobre único y valoración de criterios cuantificables automáticamente, cuyo resumen, en lo que respecta al lote 2, es el siguiente:

89/23:SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA. LOTE 2: TRABAJOS DE PINTURA											
	% DESCUENTO PRECIO TRABAJOS	Puntuación oferta trabajos (40 puntos)	% TARIFA HORA	Puntuación oferta descuento tarifa hora (20 puntos)	% DESCUENTO SUMINISTRO MATERIALES	Puntuación oferta descuento suministros (20 puntos)	AMPLIACIÓN GARANTÍA EN AÑOS	Puntuación garantía (máx. 10 puntos)	REDUCCIÓN PLAZO AVERÍAS	Puntuación reducción plazo averías (10 puntos)	TOTAL
JOSÉ MARÍA GARCÍA NAVARRO	60,00	40,00	20,00	20,00	20,00	20,00	1	5,00	Sí	10,00	95,00
TORPAEZ, S.L.	20,00	13,33	10,00	10,00	0,00	0,00	1	5,00	Sí	10,00	38,33

A la vista de la valoración realizada en el mencionado Acuerdo, la Mesa de Contratación, en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad TORPAEZ, S.L. con CIF: B56059934, como la económica más ventajosa para los Servicios de mantenimiento

correctivo en edificios y colegios públicos de Córdoba. Lote 2: trabajos de pintura, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Contratación, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad TORPAEZ, S.L. con CIF: B56059934, que ha presentado la oferta más ventajosa, según Acuerdo de Mesa de Contratación, de fecha 4 de agosto CSV: 85afbc5b95f8a648fe0101752df4f6b26323b452 para los Servicios de mantenimiento correctivo en edificios y colegios públicos de Córdoba. Lote 2: trabajos de pintura, según su oferta técnica, en la cantidad máxima de 21.226 € (de los cuales 7.627 € corresponden a edificios y 13.599 € corresponden a colegios) más la cantidad de 4.457,46 € en concepto de I.V.A (21%) lo que hace un total de 25.683,46 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Descuento del 20 % sobre los precios unitarios de los trabajos señalados en el Anexo del Pliego Técnico.
- Descuento del 10 % sobre los precios unitarios relativos a la tarifa/hora.
- Ampliación del plazo de garantía en un año adicional sobre el mínimo establecido.
- Reducción del plazo de 48 horas previsto a 24 horas en el caso de averías ordinarias y a 2 horas en el caso de urgente.

para que, en el **plazo de siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.061,30 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación del lote, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación que a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierto el lote.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/16849 - Obra de terminación de la puesta en valor del Templo Romano de Córdoba en su Fase de Obra Civil

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. con CIF: B14759070**, al ser declarada como la mejor valorada para la Obra de terminación de la puesta en valor del Templo Romano de Córdoba en su Fase de Obra Civil, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación de la Obra de terminación de la puesta en valor del Templo Romano de Córdoba en su Fase de Obra Civil, a la entidad **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. con CIF: B14759070**, según su oferta técnica, en la cantidad de 576.492,20 €, más 121.063,36 € de IVA (21%), total de 697.555,56 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación de plazo de garantía sobre el mínimo de un año, en 3 años más.
- Ampliación de porcentaje destinado a ensayos y control de calidad sobre el mínimo del 1%, en un 2% más.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

11 y 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación (art. 159): Exp. EDUSI_3/2023 BIS. Servicio de gestión del programa "Network Open C2: Planneo Producciones.-

La Mesa de contratación conoce el Informe emitido por la Técnica de la Administración General y el Responsable del Contrato de fecha 13 de septiembre de 2023, con CSV dd756ef433b0b14f143b96493df729d2df562f9d, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de la única empresa que ha presentado oferta a la licitación del Servicio de gestión del programa "Network Open C2: Planneo Producciones, ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA con CIF: G35673342, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN PUNTUACIÓN OBTENIDA ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA	
Criterio	Puntuación
<u>Mejora en la oferta económica</u>	75 puntos
<u>Experiencia de los directores/as artísticos/as</u>	1,2 puntos
<u>Experiencia del Director/a artístico/a de diseño de vestuario</u>	0 puntos
TOTAL	76,2 puntos

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA con CIF: G35673342, como la más ventajosa para el Servicio de gestión del programa "Network Open C2: Planneo Producciones, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 602/23 de 26 de junio, de delegación de competencias en favor del Concejal Delegado de Contratación, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA con CIF: G35673342, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por la Técnica de la Administración General y el Responsable del Contrato de fecha 13 de septiembre de 2023, con CSV dd756ef433b0b14f143b96493df729d2df562f9d, para el Servicio de gestión del programa "Network Open C2: Planneo Producciones, según su oferta técnica, en la cantidad de 82.960,00 € (exento de IVA) y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Experiencia de 2.254 días del Director n.º 1 en tareas de dirección artística multidisciplinar

para que, en el **plazo de siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

25/09/2023 08:47:20 CET
25/09/2023 09:48:15 CET

CÓDIGO CSV

2f432613bd867b519cbe11591b5008deeb5cbefc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

13.- Otros: LE379-20230911 - URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias los siguientes puntos:

URGENCIA PRIMERA Y SEGUNDA.- Apertura de subsanación de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: EDUSI_7/2023 – Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro de Emergencia Habitacional. Lotes 4 y 9.-

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación de requerimiento de las entidades **BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES SL con CIF: B02554673 (Lote 4)** y **SANANTIKAR S.L. con CIF: B93331437 (Lote 9)**, las cuales han sido declaradas como las mejor valoradas para el Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro de Emergencia Habitacional, la cual ha sido presentada en

cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación a las siguientes entidades para cada uno de los lotes:

LOTE 4 Dormitorios:

BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES SL con CIF: B02554673, según la oferta técnica presentada y por un importe total del lote de 17.089,99 € más 3.588,90 € de IVA (21%), total, 20.678,88 €, con la siguiente mejora incluida en su oferta:

- Ampliación de 6 meses del periodo de garantía por encima del legal establecido.

LOTE 9 Vajilla-cubertería:

SANANTIKAR S.L. con CIF: B93331437, según la oferta técnica presentada y por un importe total del lote de 6.322,00 € más 1.327,62 € de IVA (21%), total, 7.649,62 €, con la siguiente mejora incluida en su oferta:

- Ampliación de 6 meses del periodo de garantía por encima del legal establecido.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta

D. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO

Dña. Salud Gordillo Porcuna
PRESIDENTA

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

25/09/2023 08:47:20 CET
25/09/2023 09:48:15 CET

CÓDIGO CSV

2f432613bd867b519cbe11591b5008deeb5cbefc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2f432613bd867b519cbe11591b5008deeb5cbefc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 28b47c0de78e77ab6bbf31c586b6c2ddc91e5ee13f81f44860cfbc13bb0b1042692e7e29253febc00000c0220bcab8af9496a4c149f33f30c6dc6913c8dfbc56

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2023_000000000000000000000000000017447319

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 22/09/2023 12:48:17

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2f432613bd867b519cbe11591b5008deeb5cbefc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf